



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---|
| RADICACIÓN: | 2021-00375 |
| PROCESO: | DIVORCIO –CONSUNO- |
| DEMANDANTE: | AUNER CORTES MONTIEL y BELLANIRA GARCIA DIANA. |

Cumpliendo con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de DIVORCIO –CONSUNO-, propuesta de consuno por los señores AUNER CORTES MONTIEL y BELLANIRA GARCIA DIANA, por medio de Apoderada Judicial.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite de Jurisdicción Voluntaria previsto en el Art. 577 y s.s. del C. G.P.

Téngase como prueba toda la documentación aportada con la demanda y relacionada en el respectivo acápite de la misma.

Téngase al abogado RODNEY BECERRA MEDINA, como apoderado judicial de la parte demandante.

En firme este proveído y una vez efectuadas las notificaciones ordenadas, pase al despacho para pronunciamiento de fondo.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA**